

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURIDICAS Y DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2021

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 007 de 2021, cuyo objeto es “SUMINISTRAR INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19”, por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

URIEL ESCARRAGA ORTIZ
comercial.dismedpharma@gmail.com
DISMED PHARMA S.A.S.
NIT. 900504144-0

OBSERVACIÓN No. 2

Igualmente se solicita aclarar que la póliza de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los cuales el oferente presente propuesta económica.

RESPUESTA: La entidad precisa que en la invitación pública en el numeral 17. Se estableció la nota 2, la cual manifiesta lo siguiente “Se deberá constituir póliza de seriedad de la propuesta indicando los grupos y valores a los cuales se está presentando, por lo cual, la póliza debe cubrir la totalidad del presupuesto asignado para cada uno.”, es decir, el 10% puede ser del valor total del presupuesto o el asignado para cada grupo.

EMILSE MARROQUIN SALAS
Subgerente Financiero
Fábrica de Licores del Tolima

OBSERVACIÓN No. 1

La Fábrica de Licores del Tolima por ser una Entidad Industrial y comercial del Estado no está obligada a tener cámara de comercio, por ende tampoco tiene el Registro único de proponentes. Solicito exonerar de este cumplimiento de estos requisitos habilitantes y en su lugar se disponga o se aporten documentos que pueda acreditar el cumplimiento de los Estados financieros y experiencia de la Fábrica.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que la Universidad solicita para tener calidad de oferente entre otros, adicionalmente, la exigencia de dichos requisitos se realiza en aras de evitar posibles detrimentos patrimoniales para la Universidad del Tolima y a su vez evitar investigaciones ante los órganos de control, lo anterior se realizó en virtud de una adecuada aplicación al principio de

planeación, transparencia, objetividad, imparcialidad en cada una de las etapas contractuales, obedeciendo así a lo estipulado en el Estatuto de Contratación y su respectiva reglamentación. Es importante precisar que las exigencias de dichos requisitos están supeditados a la aplicación o no de los mismos y son generales a todos los procesos, por lo anterior, serán evaluados siempre y cuando aplique

OBSERVACIÓN No. 2

Solicito que las propuestas económicas puedan ser presentadas de forma parcial, o por lotes, en vista de que la Fabrica solo produce y comercializa alcohol antiséptico y glicerinado

RESPUESTA: La propuesta debe ser integral por sí sola y debe contener todos los elementos que le permitan a la Entidad, conocer con precisión los términos en los cuales cada proponente manifiesta su interés y voluntad de contratar con el Estado, de tal forma que no sea necesario realizar un ejercicio que supere la presunción del cumplimiento del principio de la buena fe, y es por esta razón que no puede la Entidad integrar en la propuesta información distinta a la contenida en ella, pues no tiene potestad sobre este particular, ya que siendo la propuesta la respuesta del interesado en contratar con la administración, conforme a una necesidad particularizada en un pliego de condiciones, no es posible entonces, relevar al proponente de la obligación de manifestar qué y cómo hace su ofrecimiento, en qué grupos participa y cuándo hará entrega de lo requerido, debiendo, además, cumplir en conjunto con los requisitos exigidos para el grupo o grupos en los cuales participa.

En suma, la propuesta debe ser integral por cada grupo o por todos los grupos que conforman el proceso y no se admiten propuestas parciales.

**HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S
NIT.900.984.634-6**

OBSERVACIÓN No. 3

Se le solicita a la entidad sea aclarado el porcentaje de estampillas y demás impuestos que deban considerarse para el futuro contrato.

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro-desarrollo Departamental: equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: Equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Tolima 150 años Contribuyendo a la Grandeza de Colombia: Equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, las cual deberán adherirse al adverso del Contrato. Adicionalmente se realizarán los descuentos de ley de conformidad con el RUT

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS JURIDICAS Y DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2021

CARLOS ALBERYO MATALLANAAD
Representante Legal
DISPAPELES S.A.S
NIT. 860.028.580 -2

OBSERVACIÓN No. 3

3. Frente a los términos de la invitación numeral 14. Obligaciones del contratista, Coberturas de del riesgo, a saber:

Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad eliminar el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes para el grupo 2 teniendo en cuenta que los productos de higiénicos son bienes de único uso por lo que no aplica el régimen general de la garantía de funcionamiento.

RESPUESTA: No se acepta la observación, el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

- La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

En segundo lugar, es menester indicar que la exigencia de garantías se realiza en aras de evitar posibles detrimentos patrimoniales para la Universidad del Tolima y a su vez evitar investigaciones ante los órganos de control, lo anterior se realizó en virtud de una adecuada aplicación al principio de planeación, transparencia, objetividad, imparcialidad en cada una de las etapas contractuales, obedeciendo así a lo estipulado en el Estatuto de Contratación y su respectiva reglamentación

OBSERVACIÓN No. 4

4. Frente a los términos de la invitación Capítulo IV Requisitos de participación, numeral 6 cédula de ciudadanía, a saber: Solicitud Expresa: De manera atenta solicitamos a la entidad eliminar el requisito de presentar la copia de la cédula de ciudadanía, y que en su lugar se exija el certificado de la Registraduría en el cual consta la información requerida para verificar la identidad de la persona. Lo anterior con la finalidad de

mantener en reserva los datos sensibles contenidos en la cédula, los cuales pueden prestarse para fraudes y suplantaciones.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que la Universidad solicita para tener calidad de oferente entre otros, adicionalmente, la exigencia de dichos requisitos se realiza en aras de evitar posibles detrimentos patrimoniales para la Universidad del Tolima y a su vez evitar investigaciones ante los órganos de control, lo anterior se realizó en virtud de una adecuada aplicación al principio de planeación, transparencia, objetividad, imparcialidad en cada una de las etapas contractuales, obedeciendo así a lo estipulado en el Estatuto de Contratación y su respectiva reglamentación. Es importante precisar que las exigencias de dichos requisitos están supeditados a la aplicación o no de los mismos y son generales a todos los procesos, por lo anterior, serán evaluados siempre y cuando aplique

OBSERVACIÓN No. 7

De manera atenta solicitamos a la entidad prorrogar el plazo para la entrega de las propuestas como mínimo dos días hábiles contados a partir del de agosto de 2021, con el fin de estructurar una propuesta completa que se ajuste a las necesidades de la entidad.

RESPUESTA: En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, la Oficina de Contratación, una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma respecto de las fechas de respuesta a las observaciones a la invitación y de cierre y entrega de propuestas, estimó conveniente SI atender dicho requerimiento, para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen sus propuestas y se han tenido en consideración todos los trámites y documentos que las firmas participantes deberán cumplir y reunir para dicho propósito.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que los ajustes a los documentos del proceso producto de las observaciones presentadas a la invitación fueron sustanciales y dieron lugar a cambios determinantes que afecten la preparación de las propuestas y de los documentos técnicos necesarios para su participación, máxime ante la persistencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad y que define la continuidad del proceso de selección en los términos del cronograma proyectado.

¡Construimos la universidad que soñamos!

OBSERVACIÓN No. 8

8. De manera atenta solicitamos a la entidad indicar con que termino cuenta el proponente adjudicatario para firmar el contrato y allegar las garantías.

RESPUESTA: es menester indicar, que la resolución que reglamenta el estatuto consagra en el PARÁGRAFO SEGUNDO. Del artículo ARTÍCULO DECIMONOVENO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, lo siguiente: Si el proponente, seleccionado en proceso de contratación directa, no lo legaliza dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la Universidad procederá a la anulación del contrato y la dependencia solicitante invitará a otro proponente, a no ser que las razones del proponente correspondan a un caso de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual se le prorrogará por una sola vez el plazo de legalización hasta por cinco días más. Si el proponente, a quien se le ha adjudicado

un proceso contractual de invitación pública no lo legaliza dentro de los 5 días hábiles después del perfeccionamiento, la Universidad anulará el contrato a no ser que las razones del proponente correspondan a un caso de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual se le prorrogará por una sola vez el plazo de legalización hasta por cinco días más.

OBSERVACIÓN No. 9

9. De manera atenta solicitamos a la entidad nos den a conocer la minuta del contrato, con el fin de evidenciar si podemos dar cumplimiento a cada una de sus cláusulas.

RESPUESTA: No se acepta la observación, una vez adjudicado el proceso se correrá traslado de la misma para el conocimiento del contratista.

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
JHOJANNA KATHERINE TIQUE ALARCON
Abogada - Contratista

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 007 de 2021

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 007 de 2021, cuyo objeto es “SUMINISTRAR INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19”, por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

URIEL ESCARRAGA ORTIZ
DISMED PHARMA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

1. En la exigencia en los indicadores financieros, del Capital de Trabajo Que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (ver hoja 21 del documento PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA) solicitamos amablemente aclarar, que el capital de trabajo sea igual o superior al presupuesto oficial del grupo por el cual, el oferente está presentando propuesta económica.

RESPUESTA:

Se acepta la observación en el sentido de que el capital de trabajo sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo o grupos en los que el proponente participe. Se modifica el numeral 15.2. ESTADOS FINANCIEROS, C. Capital de trabajo, el cual quedara así:

C. CAPITAL DE TRABAJO

A partir de la siguiente fórmula: $CT = (Activo corriente - Pasivo corriente) \geq 0.40$ y que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial “del grupo o grupos en los que el proponente participe”

Ponderación de los componentes de los indicadores para integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal) En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1: Indicador $(\sum_{ni=1} Componente 1 del indicador ix \% de participación i)$ $(\sum_{ni=1} Componente 2 del indicador ix \% de participación i)$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).

SERGIO CARDENAS
CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.
NIT.900.984.634-6

OBSERVACIÓN No. 1

solicitamos aclarar si es válido un certificado de experiencia con fecha de emisión 18 de agosto del 2020. Según lo estipulado en el siguiente punto:

2. Experiencia: el proponente deberá presentar máximo tres (3) certificados donde se acredite la experiencia en el objeto del grupo ofertado, cuya vigencia no sea superior a un año (1).

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se precisa: El proponente deberá entregar certificaciones con fecha no superior a un año en relación a la fecha de presentación de la propuesta, es de anotar que el proponente tiene la opción de presentar *máximo tres (3) certificados donde se acredite la experiencia en el objeto del grupo ofertado, cuya vigencia no sea superior a un año (1).*

Jennyfer María Laguna López
Secretaria comercial.
INPROHC S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 551 del 15 de abril de 2020, se solicita de manera respetuosa aclarar dentro del proceso, los bienes que fueron considerados como exentos de IVA y en tal caso si los precios techo establecidos para los mismos, pueden ser tomados de esa forma, de manera que no se incurra en un error o una posible causal de rechazo.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se aclara que la Universidad acoge lo establecido en el *Decreto 551 del 15 de abril de 2020*, por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y así mismo se aclara que los precios techo pueden ser tomados de igual forma.

OBSERVACIÓN No. 2

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, se solicita de manera respetuosa, disminuir el Índice de Capital de Trabajo de manera que CUMPLAN con el requisito aquellos proponentes que cuenten con un valor igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, ampliando de esta forma la oportunidad de participación, considerando que la aceptación del mismo no representa un riesgo para la Entidad ni para la ejecución del futuro contrato.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, sin embargo, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes se modifica el requisito, 15.2. Estados Financieros, Literal C, Capital de Trabajo, así:

A partir de la siguiente fórmula: $CT = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) \geq 0.40$ y que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial “del grupo o grupos en los que el proponente participe”

Ponderación de los componentes de los indicadores para integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal)

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1: Indicador ($\sum_{ni=1} Componente\ 1\ del\ indicador\ ix\ \% \ de\ participación\ i$) ($\sum_{ni=1} Componente\ 2\ del\ indicador\ ix\ \% \ de\ participación\ i$)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

EXTEMPORANEOS, viernes 20 de agosto de 2021

DISPAPELES

OBSERVACIÓN No. 1

Frente a los términos de la invitación numeral 12. Obligaciones del contratista, numeral 2, a saber:

Solicitud Expresa:

Teniendo en cuenta la situación de orden público que atraviesa el país, solicitamos que, para la presente obligación, se exceptúan los inconvenientes presentados por fenómenos naturales, restricciones a la movilidad y de orden público que afecten las vías terrestres durante el traslado del ciclo correspondiente.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que en la invitación no exceptúa inconvenientes que se puedan presentar por fuerza mayor o caso fortuito ajenas al contratista, por el contrario, ese tipo de contingencias se contemplan en la invitación pública de menor cuantía No. 007 de 2021.

OBSERVACIÓN No. 2

Frente a los términos de la invitación numeral 12. Obligaciones del contratista, numeral 3, a saber:

Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad indique el plazo con el que cuenta la entidad para informar la existencia de productos defectuosos a partir de su entrega, así mismo solicitamos indicar el plazo con el que cuenta el contratista para su reposición.

RESPUESTA:

Se aclara que la universidad puede hacer reclamación por productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro de los 8 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los elementos y el plazo máximo para que el contratista reponga dichos productos es de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la Universidad hace la reclamación.

Se modifica el Numeral 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ítem 3, el cual quedará así:

3. El contratista se obliga para con la Universidad a reponer sin ningún costo adicional los artículos que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones técnicas solicitadas. El respectivo cambio o reposición se hará en un término no mayor a 2 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la Universidad hace la reclamación.

OBSERVACIÓN No. 5

Frente al numeral 15 estimación, tipificación y asignación de riesgos, Riesgos sociales o políticos, a saber:

Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad que la asignación del riesgo sea 100% para ambas partes, toda vez que es necesario que la entidad medie con las autoridades locales con el fin de restablecer el orden en los casos en los que aplique.

RESPUESTA:

No se acepta la observación toda vez que la Universidad asume el riesgo cuando los bloqueos se presentan al interior de la Institución, tal como se establece en el numeral 15 del Estudio Previo.

OBSERVACIÓN No. 6

Frente al numeral 15 estimación, tipificación y asignación de riesgos, a saber

Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad incluir un riesgo que cubra el incremento de precios por situaciones macroeconómicas como alzas de materias primas, fluctuaciones de la TRM y otros efectos que se puedan desencadenar con la situación económica y de orden pública que atraviesa el país, sin que ello implique que dichas variaciones prevengan de falta de planeación del contratista, toda vez que como se enuncia anteriormente obedecen a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que el contratista no puede prever.

Para estos casos solicitamos a la entidad que previa solicitud del contratista, la entidad pueda entrar a evaluar los factores que conllevan a un incremento de precios y de esta manera proceder con el ajuste de conformidad a la situación que se llegará a presentar.

RESPUESTA:

No se acepta la observación toda vez que la situación expresada no aplica a la presente invitación.

**GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ,
INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA S.A.S. E.S.P**

OBSERVACIÓN No. 1

Solicito amablemente a la entidad aclare si la propuesta se podrá ofertar por grupos o se tendría que ofertar la totalidad de grupos. De poderse ofertar por grupos, solicito aclare si la experiencia se deberá acreditar con un contrato para todos los grupos o se acreditara por separado cada grupo, de igual manera para la puntuación de la evaluación de los 400 puntos de la experiencia.

RESPUESTA:


Se aclara que las ofertas se pueden presentar por grupo (incluyendo el 100% del total de ítem del grupo). La experiencia se acreditará para cada grupo que se oferte, igualmente los criterios de evaluación se aplicarán en concordancia para cada grupo ofertado.

OBSERVACIÓN No. 2

1	DISPENSADOR EN PARED DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	Metálico de fácil recarga, capacidad de 500 ml.	UNIDAD	200	Solicito a la entidad determinar cuántas unidades de dispensadores Respuesta: se especifica que la cantidad solicitada son 200 unidades tal como aparece en la invitación
---	--	---	--------	-----	---



5	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL (DISPENSADOR EN COMODATO)	color natural doble hoja * 250 mts * paquete x 4 rollos	PAQUETE	582	Solicito a la entidad determinar cuántas unidades de dispensadores Respuesta: Se especifica que la necesidad de dispensadores es entre 50 y 80 unidades
6	ROLLO DE TOALLA MANOS DE PAPEL (DISPENSADOR EN COMODATO)	Triple hoja, natural, pre cortada rollo * 100 mts	UNIDAD	1000	Solicito a la entidad determinar cuántas unidades de dispensadores Respuesta: Se especifica que la necesidad de dispensadores es de 50 unidades.
7	TOALLAS DESECHABLES DE MANOS (DISPENSADOR EN COMODATO)	PAQUETE EN Z X 150 UNIDADES	UNIDAD	500	Solicito a la entidad determinar cuántas unidades de dispensadores Respuesta: Se especifica que la necesidad de dispensadores es de 50 unidades.
12	BATA ANTI FLUIDOS	Bata manga larga con puño resortado y capucha en tela anti fluido, con cremallera al frente, dos bolsillos y logo de la UT bordado. Diferentes tallas, color blanco.	UNIDAD	1000	solicito a la entidad las medidas del logo bordado de las batas, tipo de tela anti fluidos y de cuanto gramaje Respuesta: dimensiones del logo: 11 de ancho x 6 cm de alto, se comparte el logo al proponente seleccionado. Tipo de tela: Tela con acabado antifiuido 100% poliéster Lafayette
13	BATA EN TELA QUIRÚRGICA (DESECHABLE)	Alto cubrimiento corporal, Repele los fluidos, Alta resistencia al rasgado, Hipo alergénica, En diferentes tallas	UNIDAD	500	solicito a la entidad las medidas del logo bordado de las batas, tipo de tela anti fluidos y de cuanto gramaje Respuesta: Tela SPUNBOND de 35 mg/m2 100%pp desechable, no lleva logo

17	KIT PERSONAL PARA HIGIENE DE MANS	2 toallas blancas lavables para manos de 350 gramos de secado rápido (absorción), bordadas con logo de la UT de 40*25, jabón líquido y gel antibacterial por 60 ml C/U	PAQUETE	2000	<p>solicito a la entidad determinar de la medida del logo bordado</p> <p>Respuesta: dimensiones del logo: 2.5 de ancho x 3 cm de alto se comparte el logo al proponente seleccionado.</p>
18	MASCARILLA 3 CAPAS	En tela anti fluido con logo de la UT, antialérgica. De acuerdo a la normativa vigente por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1000	<p>solicito a la entidad determinar tipo de tela, gramaje y el tamaño del logo</p> <p>Respuesta: las capas son: la interior en contacto con la boca debe ser de algodón absorbente, la intermedia de polipropileno y la exterior puede ser de polipropileno y de poliéster resistente a la humedad.</p> <p>dimensiones del logo: 7 de ancho x 4 cm de alto, se comparte el logo al proponente seleccionado.</p>
26	VINILO ADHESIVO	<p>Aforo máximo personas Medida de cada lámina</p> <p>16.5cms de ancho X 25cms de alto, fondo de color azul.</p>	UNIDAD	100	<p>solicito un modelo o registro fotográfico del vinilo adhesivo</p> <p>Respuesta: Los colores se definen con la Sección</p> 

25	<p>KIT DE INFOGRAFÍA DE BIOSEGURIDAD</p> <p>KIT de protocolos de bioseguridad:</p> <p>1 aviso uso obligatorio de mascarilla. 1 aviso utilice gel antibacterial. 1 aviso distanciamiento físico de 2 mts. 1 aviso capacidad de aforo. 1 aviso lavado de manos 5 unidades Huellas</p>	<p>Medida de cada lámina 16.5cms de ancho X 25cms de alto, fondo de color azul.</p>	PAQUETE	100	<p>solicito a la entidad determinar cantidades por adhesivo si son 100 paquetes de cada uno o son 100 paquetes por kit de adhesivos y se solicita a la entidad un modelo para cada aviso.</p> <p>Respuesta: Se aclara que en el kit está conformado por: 5 láminas de la medida indicada y con la infografía descrita en la invitación, y serían 100 paquetes en total.</p>
----	---	---	---------	-----	--

ZERO RIESGOS S.A.S
DPTO LICITACIONES

OBSERVACIÓN 1

FINANCIERO

1. El día 13 de abril de 2021 el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) expidió el decreto 399 por el cual se modificaban los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan en unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, único reglamento del sector administrativo de planeación nacional, el cual fue derogado parcialmente por el decreto 579 del 31 de mayo de 2021. mediante este decreto se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. También hace referencia que para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Por lo mencionado anterior: Solicitamos amablemente a la entidad, acogerse al decreto 579 de 2021 el cual establece que la entidad deberá realizar la evaluación de los requisitos financieros y organizacionales teniendo en cuenta el mejor indicador de los últimos tres (3) años.

PLAZO ENTREGA Solicitamos a la entidad amablemente ampliar los plazos de entregas, de la siguiente manera “2. Suministrar el producto dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, previa solicitud de la Sección de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, en caso de que

se requieran productos por casos fortuitos o fuerza mayor, el proveedor suministrará dichos productos en un plazo no mayor a cinco (5) días.

3. El contratista se obliga para con la Universidad a reponer sin ningún costo adicional los artículos que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones técnicas solicitadas. El respectivo cambio o reposición se hará en un término no mayor a 72 horas siguientes, toda vez que por temas relacionados al COVID 19 los elementos que requiere la entidad rotan mucho y por ende deberán contar con el tiempo estimado para su confección o despacho.

Respuesta OBSERVACIÓN FINANCIERA:

Se acepta la observación y se modifica el requisito 15.2. ESTADOS FINANCIEROS, el cual quedará así:

15.2. ESTADOS FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales, quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2020, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral. NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros: Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información suministrada en el RUP, teniendo en cuenta los términos establecidos en el parágrafo transitorio 1, artículo 1 y parágrafo transitorio artículo 3 del Decreto 579 de 2021 Departamento Nacional de Planeación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros: INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,2. En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,2; en los términos del decreto 579 de 2021, Departamento Nacional de Planeación

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60. En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO igual o menor a 0.60; en los términos del Decreto 579/2021 Departamento nacional de planeación.

Respuesta observación PLAZO DE ENTREGA: Se acepta la observación y se modifica el numeral 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ítem No.2 y 3, los cuales quedarán así:

2. Suministrar el producto dentro de un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previa solicitud de la Sección de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, en caso de que se requieran productos por casos fortuitos o fuerza mayor, el proveedor suministrará dichos productos en un plazo no mayor a dos (2) días.

3. El contratista se obliga para con la Universidad a reponer sin ningún costo adicional los artículos que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones técnicas solicitadas. El respectivo cambio o reposición se hará en un término no mayor a 2 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la Universidad hace la reclamación.

EILNE SERNA
Dto. Licitaciones / Tender Department

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con lo requerido por la entidad en el documento INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, solicitamos amablemente suprimir los requisitos de fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos para la presentación de la propuesta, que este requisito sea solicitado al adjudicatario y que el oferente en busca de garantizar las especificaciones técnicas detalladas de los productos en la propuesta, especifique la marca del producto ofertado, lo anterior teniendo en cuenta que esta documentación depende de terceros y limitaría la participación de empresas del sector que cumplen con las demás condiciones estipuladas por la entidad.

RESPUESTA: no se acepta la observación toda vez que la institución requiere conocer la ficha técnica de los productos previo a la contratación.

OPEN MASK

Dra. Merci Rosero Ortega
Abogada Especialista en Derecho Contencioso Administrativo
Cd. Magister Derecho Administrativo
Departamento Jurídico
Celular: 3206571296
Tel: 8007659

DANIEL ANGEL BUITRAGO BUITRAGO C.CNo. 1010213382

OBSERVACIÓN 1:

MODIFICACION A INDICES FINANCIEROS INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Se solicita se modifique a menor o igual a 1%. Lo anterior teniendo en cuenta que: En relación al índice de endeudamiento, este debe ser establecido de acuerdo al comportamiento general del mercado en la evaluación de los indicadores suministrados por SIREM de la Superintendencia de sociedades, los datos de las empresas que presentan sus estados y balances financieros. Tratar estos datos con técnicas estadísticas con el fin de establecer los índices con base en la muestra total del mercado, permite una mayor igualdad en los procesos de contratación pública, donde el sector establece en su desviación estándar un índice de endeudamiento mayor o igual a 1%. Dicho índice obedece a que el año 2020 fue el reflejo de una difícil situación a nivel mundial, donde Colombia al igual que el resto del mundo, la economía enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Luego de un buen desempeño en 2019, que la llevó a alcanzar una tasa de crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe (Cepal, 2020), se esperaba que Colombia en 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%. Sin embargo, la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo, fue nefasta para el país. El año pasado cerró Colombia con 3,75 millones de personas desempleadas y una confianza industrial que se desplomó a los niveles de 1980 (ver Diario de la Republica Noelia Cigüenza Riaño - nciguenza@larepublica.com.co) Hasta el momento, la factura económica de la crisis generada por la expansión del covid-19 en Colombia ha dejado una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nunca antes vista en la historia del país, con una caída de -6,8%, a más 3,75 millones de personas desempleadas y una confianza industrial que se desplomó a niveles de 1980. Esos son solo algunos datos de cómo cerraron el año pasado los principales indicadores de la economía, varios de ellos, retrocedieron a niveles de la peor crisis financiera de la historia del país, la de 1999; otros, en cambio, la sobrepasaron.

Ahora bien, de acuerdo a los estudios económicos en el país, el nivel de endeudamiento que muchas empresas tuvieron que registrar para seguir avantes en el mercado y la normatividad sobre la materia, en especial lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en especial los artículos 15 y 16 donde se manifiesta que los requisitos habilitantes deben corresponder a los indicadores sectoriales de la naturaleza proceso y sus posibles oferentes. Es así como lo establece el Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad

Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 2013, artículo 15) Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (Decreto 1510 de 2013, artículo 16) Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (Decreto 1510 de 2013, artículo 17) Teniendo en cuenta los indicadores y estudios realizados por la Superintendencia de Sociedades y de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION – Colombia compra eficiente y el Decreto 1510 de 2013, solicitamos muy amablemente sean modificados los indicadores del presente proceso según nuestro requerimiento. Téngase en cuenta que lo que define la selección de la oferta ganadora es el menor precio, por lo tanto, se limita la libre participación al restringir a empresas por incumplimiento a indicadores financieros que devienen de situaciones propias de la economía mundial que ha impactado de manera negativa a las empresas.

RESPUESTA: No se acepta la observación toda vez que la institución determinó acogerse en los establecido en el decreto 579/2001 del Departamento Nacional de Planeación.

INCI HUILA NICOLAS ESPINEL LEGUIZAMO Asesor económica

OBSERVACIÓN 1.

1. Dar a conocer el formato económico, con el cual se debe presentar la propuesta misma ya que dentro del Numeral 5. PROPUESTA ECONÓMICA, del Estudio Previo, en donde se menciona el anexo, pero este mismo no está dentro de los documentos del proceso, ni publicado en la página misma.

Respuesta: Se aclara que el anexo para la presentación de la propuesta económica se encuentra a partir de la página 42 de la Invitación

2. Se solicita a la entidad dar a conocer la Justificación del Presupuesto, esto con el fin de evaluar los precios techos, y determinar costos para el ofrecimiento en la propuesta económica.

Respuesta: se aclara que la institución realizó de manera previa un análisis del sector el cual hace parte de la invitación de menor cuantía No.007 dentro de los documentos anexos (estudios previos)

3. Dentro del Estudio Previo, se determina que la ponderación para la propuesta económica es de 600 puntos, por el menor valor así: "...Menor Valor: Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor pontaje...".

Pero frente a este planteamiento, la entidad no da claridad de condiciones para presentar este menor valor, ya que no se estipula el mínimo aceptable frente a la presentación de la propuesta económica, y con esto la entidad no podría tener una valoración clara y una competencia regulada, frente a los diferentes oferentes (tener en cuenta GUÍA DE MANEJO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE). Por este motivo se solicita a la entidad realizar los parámetros claros de evaluación del proceso para la propuesta económica.

Respuesta: no se acepta la observación teniendo en cuenta que la institución a través del análisis del sector determinó un techo (con el presupuesto oficial), dando libertad a los proponentes para que presenten sus propuestas económicas acordes a los precios del mercado.

OBSERVACIÓN 2

De acuerdo a lo anterior planteado se requiere que la entidad:

1. Dar publicidad al ANEXO ECONÓMICO.
2. Publique la Justificación del Presupuesto, para tener en cuenta precios techos.
3. Determinar el mínimo aceptable, de menor valor en propuesta económica, o tener como base la Guía estipulada por Colombia Compra Eficiente.

Respuesta: la información solicitada en los puntos 1 y 2 se encuentra publicada en los documentos anexos a la invitación de menor cuantía N. 007 Estudios Previos; en cuanto al tercer punto ya se dio respuesta en la observación anterior.

Cordialmente,

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



ANA DELIA SÁENZ

Profesional Universitario G-9



Universidad del Tolima



ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

YEIMY ZORAIDA ZAMORA RODRÍGUEZ

Técnico G-13

CLAUDIA PATRICIA CLAVIJO MORENO

Técnico G-13



ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

